

Requerimiento de subsanación Preguntas frecuentes

Convocatoria de subvenciones para apoyo a proyectos transformadores para la promoción de la bioeconomía ligada al ámbito forestal y la contribución a la transición ecológica en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU para el ejercicio 2023

Preguntas frecuentes subsanaciones

Índice

1. ¿Cómo sé cuál es mi código de proyecto presentado?.....	2
2. He sido requerido para subsanar ¿cuándo y cómo debo presentar dichas subsanaciones?	2
3. ¿El plazo de subsanación puede ser prorrogado?	3
4. ¿Se puede subsanar la documentación técnica durante el periodo de subsanación?	3
5. Soy miembro de una agrupación y debo subsanar la solicitud de ayudas y/o el acuerdo de agrupación. ¿Deben estar firmados la solicitud de ayudas y/o el acuerdo de agrupación por todas las entidades que la conforman?	3
6. ¿Qué ocurre si una entidad, que forma parte de una agrupación, no subsana correctamente, pero las demás sí?.....	3
7. He sido requerido para subsanar el poder que acredita la representación legal de la entidad. ¿Cómo debo subsanarlo?	4
8. ¿Qué ocurre si la representación legal de la agrupación no coincide con alguno de los representantes legales de las entidades participantes?.....	4
9. ¿Dónde puedo encontrar el modelo oficial de solicitud y/o el acuerdo de agrupación que me solicitan?.....	5
10.¿Se puede modificar el modelo oficial de solicitud?.....	5
12.No he cumplimentado los apartados de proyecto en la solicitud de ayuda, ¿qué debo hacer?.....	6
13.Debo justificar la adecuación de la entidad a alguna de las tipologías de entidades susceptibles de ser beneficiarias, ¿cómo debo subsanarlo?.....	6
14.No he indicado correctamente la categoría de la entidad en la solicitud de ayuda, ¿cómo debo subsanarlo?	8
15.No he cumplimentado correctamente las tipologías de acciones (a, b y/o c) ¿cómo debo subsanarlo?	9
16.No he cumplimentado correctamente la declaración de otras ayudas, ¿cómo debo subsanarlo?	10
17.No he aportado el documento firmado digitalmente, ¿cómo debo subsanarlo?	11
18.No he marcado la casilla obligatoria de información sobre protección de datos, ¿cómo debo subsanarlo?	11
19.No se puede verificar la validez de los estatutos, ¿cómo debo subsanarlo?.....	11
20.En los estatutos o documento en vigor no consta la realización de actividades sin ánimo de lucro o realización de actividades de I+D+i la I+D+i como actividad principal.....	11
21.En los estatutos o documento en vigor con las normas por las que se regula la entidad no consta entre sus competencias la gestión forestal	12
Según el artículo 41.1.g).6º de la convocatoria, dependiendo de la tipología de las entidades solicitantes, se deberá acreditar que la entidad ostenta competencias de gestión forestal.....	12

- 22.No he acreditado la inscripción de la entidad en el registro administrativo correspondiente, ¿cómo debo subsanarlo?12
- 23.¿Se puede modificar el modelo de la FB respecto al acuerdo de agrupación?13
- 24.No he aportado el acuerdo de aprobación de la presentación del proyecto en Pleno municipal ¿cómo debo subsanarlo?13
- 25.No he cumplimentado los apartados de proyecto en el acuerdo de agrupación, ¿qué debo hacer?13
- 26.¿Debe estar firmado el acuerdo de agrupación por todas las entidades que lo conformen?.....14

1. ¿Cómo sé cuál es mi código de proyecto presentado?

Una vez registrada la solicitud a través de la página web de la FB de forma telemática (resguardo de solicitud), se indica en el archivo recibido el número de solicitud que sirve como identificador/código de proyecto presentado.



Convocatoria de bioeconomía forestal

Nº de Solicitud: 1

Fecha y hora de recepción de la solicitud:

18/01/2023 a las 13:33:10 (UTC+01:00) Brussels, Copenhagen, Madrid, Paris

FORMULARIO DE SOLICITUD

Así, en el ejemplo arriba mostrado, el código de dicho proyecto sería el 1.

2. He sido requerido para subsanar ¿cuándo y cómo debo presentar dichas subsanaciones?

Se requerirá al interesado para que, en el plazo máximo de **diez días hábiles**, desde el día siguiente a la publicación del requerimiento en la página web de la Fundación Biodiversidad, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que, si no lo hiciese, y previa resolución, se le tendrá por desistido de su solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1

de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Dichas subsanaciones se presentarán a través de un único correo electrónico (bioeconomia@fundacion-biodiversidad.es) de forma telemática por parte de la entidad o del apoderado principal de la agrupación solicitante requerida.

3. ¿El plazo de subsanación puede ser prorrogado?

El plazo otorgado **NO** podrá ser ampliado en ningún caso al tratarse de un procedimiento de concurrencia competitiva según lo establecido en el artículo 68.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

4. ¿Se puede subsanar la documentación técnica durante el periodo de subsanación?

El artículo 14 apartado 6 de las bases reguladoras (Orden TED/1014/2021), así como el artículo 48 apartado 11 de la convocatoria (Orden TED/408/2023), establece que la documentación de carácter técnico del proyecto **NO** será susceptible de subsanación.

5. Soy miembro de una agrupación y debo subsanar la solicitud de ayudas y/o el acuerdo de agrupación. ¿Deben estar firmados la solicitud de ayudas y/o el acuerdo de agrupación por todas las entidades que la conforman?

Sí, en el caso de las agrupaciones, ambos documentos **deberán estar firmados** mediante certificación electrónica **por cada uno de los representantes legales de las entidades integrantes de la agrupación**.

En el caso de las agrupaciones, se presentará un **documento único de solicitud de ayuda y un documento único de acuerdo de agrupación**, en los cuales se debe indicar cada una de entidades que forman la agrupación.

6. ¿Qué ocurre si una entidad, que forma parte de una agrupación, no subsana correctamente, pero las demás sí?

Si una agrupación alberga a una o varias entidades que no presentan la documentación requerida o cumplen las condiciones para ser beneficiarias, se requiere a la agrupación para que subsane este extremo. En caso de no subsanarse en el plazo indicado **la agrupación en conjunto será excluida del proceso**.

No obstante lo anterior, en el caso que alguna entidad integrante de una agrupación no cumpla las condiciones para ser beneficiaria, porque no se incluye en alguna de las entidades establecidas que pueden obtener esa condición de acuerdo con el art.

41 de la convocatoria, el resto de las entidades de la agrupación podrá continuar el proceso, siempre y cuando asuman los compromisos de ejecución de la entidad excluida y sigan cumpliendo los requisitos para ser beneficiarios, para lo que deberán aportar **un nuevo acuerdo de agrupación firmado por cada una de las representaciones legales de las entidades de la agrupación** en el plazo de subsanación.

7. He sido requerido para subsanar el poder que acredita la representación legal de la entidad. ¿Cómo debo subsanarlo?

La entidad deberá aportar la escritura de apoderamiento o documento que acredite que la persona firmante de la solicitud de ayudas y del acuerdo de agrupación cumple con los requisitos de nombramiento, competencias y vigencia.

Es decir, dicho **documento debe acreditar que la persona que firma el formulario de solicitud** se encuentra facultada y/o cuenta con las competencias necesarias para representar a la entidad y/o para poder solicitar ayudas y subvenciones.

Además, el poder debe encontrarse vigente en el momento de presentación de la solicitud de modo que, de ser requerido en este sentido, se deberá certificar y/o justificar que el documento de apoderamiento sigue vigente.

En el supuesto de que exista alguna variación en la representación legal de la entidad, se ha de remitir de nuevo el formulario de solicitud firmado y nuevo acuerdo de agrupación por la nueva representación legal de la entidad.

8. ¿Qué ocurre si la representación legal de la agrupación no coincide con alguno de los representantes legales de las entidades participantes?

El representante de la agrupación deberá ser uno de los representantes legales de alguna de las entidades participantes, y estar habilitado para presentar la solicitud y realizar en nombre de la agrupación el resto de las comunicaciones y trámites, tanto en el procedimiento de concesión como en la fase de seguimiento y justificación de las ayudas.

En el caso de que la representación de la agrupación no coincida con alguno de los representantes legales de las entidades participantes se deberá presentar de nuevo el acuerdo de agrupación firmado por los representantes legales de todas las entidades que formen parte de la agrupación, nombrando al nuevo representante legal de la agrupación elegido entre los representantes legales de las entidades participantes.

9. ¿Dónde puedo encontrar el modelo oficial de solicitud y/o el acuerdo de agrupación que me solicitan?

Las entidades deberán presentar los modelos oficiales en los formatos facilitados por la FB, que podrán ser descargados en los siguientes enlaces:

- Solicitud de ayuda: [enlace](#)
- Acuerdo de agrupación: [enlace](#)

La solicitud de la ayuda y el acuerdo de agrupación serán presentados en sendos documentos únicos, firmados electrónicamente de acuerdo con los sistemas de firma admitidos por las administraciones públicas, previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por cada uno de los representantes legales de las entidades de la agrupación.

10. ¿Se puede modificar el modelo oficial de solicitud?

No, las entidades deberán presentar el **modelo oficial** en el formato facilitado por la FB firmada electrónicamente por el representante legal de acuerdo con los sistemas de firma admitidos por las administraciones públicas, previstos en la ley 39/2015, de 1 de octubre, cumplimentando todos los campos indicados **y sin ninguna alteración en los campos o de los logos.**

11. He sido requerido para subsanar el formulario de solicitud de ayuda porque el representante legal y el firmante de dicha solicitud no coinciden. ¿Cómo debo subsanarlo?

El formulario de solicitud de la ayuda ha de estar firmado digitalmente por la representación legal de la entidad (o por la persona que ostente las competencias necesarias para representar a la entidad y/o para poder solicitar ayudas y subvenciones) que conste en el encabezado del citado formulario. Es decir, la **persona firmante ha de ser la misma que se indique en el encabezado** del formulario de solicitud de ayuda.

SOLICITUD DE LA AYUDA

1	Nombre entidad	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
	Domicilio social	XX
	NIF	XXXXXXXXXXXX
	Representante legal	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
	DNI	XXXXXXXX
	En calidad de	XXXXXXXX
2	Nombre entidad	
	Domicilio social	
	NIF	
	Representante legal	
	DNI	
	En calidad de	
3	Nombre entidad	
	Domicilio social	
	NIF	
	Representante legal	
	DNI	
	En calidad de	
4	Nombre entidad	
	Domicilio social	
	NIF	
	Representante legal	
	DNI	
	En calidad de	
5	Nombre entidad	
	Domicilio social	
	NIF	
	Representante legal	
	DNI	
	En calidad de	
6	Nombre entidad	
	Domicilio social	
	NIF	
	Representante legal	
	DNI	
	En calidad de	

12. No he cumplimentado los apartados de proyecto en la solicitud de ayuda, ¿qué debo hacer?

En este caso, se deberá aportar nuevamente la solicitud de ayuda firmada por la representación legal de todos los miembros de la agrupación con el apartado correspondiente indicando el nombre del proyecto como se muestra en la siguiente imagen:

DECLARA(N)

Que presenta(n) a la Convocatoria de subvenciones para apoyo a proyectos transformadores para la promoción de la bioeconomía ligada al ámbito forestal y la contribución a la transición ecológica en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU para el ejercicio 2023 el siguiente proyecto

NOMBRE DEL PROYECTO

13. Debo justificar la adecuación de la entidad a alguna de las tipologías de entidades susceptibles de ser beneficiarias, ¿cómo debo subsanarlo?

En este caso, las entidades deberán identificarse correctamente como una de las siguientes categorías conforme al artículo 41.1 de la convocatoria:

- a) **Entidades y organizaciones sin ánimo de lucro.** Cuando estas entidades realicen actividades económicas y no económicas, las ayudas sólo podrán ir dirigidas a estas últimas.
- b) **Organismos Públicos de Investigación** sin ánimo de lucro de la Administración General del Estado y de las Comunidades Autónomas.
- c) **Universidades públicas** y sus institutos universitarios que estén inscritas en el Registro de Universidades, Centros y Títulos.
- d) **Centros tecnológicos** y los centros de apoyo a la innovación tecnológica sin ánimo de lucro de ámbito estatal que estén inscritos en el Registro de centros creado por el Real Decreto 2093/2008, de 19 de diciembre, por el que se regulan los centros tecnológicos y los centros de apoyo a la innovación tecnológica de ámbito estatal y se crea el Registro de tales centros.
- e) **Centros públicos o privados sin ánimo de lucro de I+D+i** que en sus estatutos o en su normativa de aplicación se regule expresamente la I+D+i como actividad principal.
- f) **Organizaciones y colegios profesionales.**
- g) Las siguientes **administraciones públicas**:
- 1º. Ayuntamientos.
 - 2º. Diputaciones provinciales o aquellas administraciones que, de acuerdo con el artículo 40 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, tengan asumidas sus competencias propias.
 - 3º. Cabildos y Consejos Insulares.
 - 4º. Comarcas u otras entidades que agrupen varios Municipios, instituidas por las Comunidades Autónomas de conformidad con la Ley y los correspondientes Estatutos de Autonomía.
 - 5º. Mancomunidades de Municipios.
 - 6º. Los Consorcios, creados por varias administraciones públicas o entidades integrantes del sector público institucional, legalmente constituidos en el momento de presentar la solicitud de acuerdo con la Ley 40/2015, del de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y que, entre sus competencias se encuentre la de gestión forestal.
 - 7º. Los organismos autónomos vinculados o dependientes de cualquiera de administraciones públicas previamente citadas.

h) **Figuras colectivas de propiedad de los montes sin ánimo de lucro** que tengan personalidad jurídica propia.

i) **Agrupaciones de personas jurídicas públicas o privadas**, conformadas por las entidades reflejadas en los apartados anteriores que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos objeto de subvención. La agrupación no podrá estar conformada por más de 6 entidades.

Así, la entidad requerida deberá presentar documentación que justifique su adecuación a una de las anteriores categorías de entidades.

14. No he indicado correctamente la categoría de la entidad en la solicitud de ayuda, ¿cómo debo subsanarlo?

En este caso, las entidades deberán identificarse correctamente como una de las categorías mencionadas en la pregunta 13 de este documento, conforme al artículo 41.1 de la convocatoria.

En el supuesto de una solicitud de ayuda individual, se deberá rellenar los **dos campos** (“*Solicitud individual*” y categoría de la entidad en la que se encuadre esta) que aparecen en la siguiente imagen:

Solicitud individual:

- a) Entidades y organizaciones sin ánimo de lucro. Cuando estas entidades realicen actividades económicas y no económicas, las ayudas sólo podrán ir dirigidas a estas últimas.
- b) Organismos Públicos de Investigación sin ánimo de lucro de la Administración General del Estado y de las Comunidades Autónomas.
- c) Universidades públicas y sus institutos universitarios que estén inscritas en el Registro de Universidades, Centros y Títulos.
- d) Centros tecnológicos y los centros de apoyo a la innovación tecnológica sin ánimo de lucro de ámbito estatal que estén inscritos en el Registro de centros creado por el Real

2 de 8

En el caso de que la categoría de la entidad de la categoría **G**, deberán de rellenarse 3 campos (“*Solicitud individual*”, “*Las siguientes administraciones públicas y entidades del sector público*” y la categoría en la que se encuadre la entidad)

En el supuesto de una solicitud de ayuda de una agrupación, deberán rellenar los **campos** (“**Nombre de la entidad**” y “**Tipología**”) que aparecen en la siguiente imagen **indicando la tipología de la entidad**. El resto de las entidades que componen la agrupación deberán indicar su **nombre y su tipología**

- Agrupaciones de personas jurídicas públicas o privadas, conformadas por las entidades reflejadas en los apartados anteriores que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos objeto de subvención. La agrupación no podrá estar conformada por más de 6 entidades.

Nombre de la entidad	Tipología de la entidad (Indicar a, b, c, d, e, f, g.1º-g.7º, h según tipologías de solicitud individual)
Entidad representante de la agrupación	
NOMBRE DE LA ENTIDAD	A
Entidades integrantes de la agrupación	
NOMBRE DE LA ENTIDAD	B
NOMBRE DE LA ENTIDAD	C
NOMBRE DE LA ENTIDAD	D
NOMBRE DE LA ENTIDAD	E
NOMBRE DE LA ENTIDAD	F

15. No he cumplimentado correctamente las tipologías de acciones (a, b y/o c) ¿cómo debo subsanarlo?

Tanto en el caso de las solicitudes individuales, como en las de agrupación, las entidades deberán **obligatoriamente** cumplimentar los apartados referidos a la tipología de acciones señalando alguna/s de las siguientes tipologías:

2. Que la(s) entidad(es) a la(s) que representa(n) asume(n) las obligaciones previstas para los beneficiarios en el artículo 3 de la Orden TED/1014/2021 y en la modificación incluida en el artículo único de la Orden TED/408/2023 y presenta(n) una propuesta ajustada al objeto de la convocatoria descrito en el artículo 40 de la convocatoria, conteniendo, entre otras, algunas de las siguientes tipologías de acciones descritas en el artículo 43 de la convocatoria:

a) Proyectos encaminados a desarrollar y diversificar los aprovechamientos y usos forestales, que incorporen el principio de la sostenibilidad, favoreciendo la biodiversidad y la provisión de servicios ecosistémicos, y que amplíen y generen nuevas oportunidades para el emprendimiento y el empleo verde, y articulen tejido productivo y economía social en el territorio. Se pretende satisfacer la creciente demanda de materias primas de origen forestal y de energía renovable, haciendo que la cadena de valor derivada de los bosques sea competitiva. Incluye el aprovechamiento de los recursos forestales maderables y no madereros y los demás productos y servicios característicos de los montes y su industria asociada, así como la creación de nuevas cadenas de recursos y de valor incluyendo el aprovechamiento energético de la biomasa para uso térmico y cogeneración; proyectos de fomento de la industria asociada a la madera de primera y segunda transformación y otros productos forestales de alto valor añadido; impulso a la bioeconomía forestal a través de la innovación, la economía circular y el fomento de la utilización de productos forestales sostenibles; fomento y valoración de otros servicios en relación con el turismo, el uso recreativo y servicios ecosistémicos como la regulación hídrica, mejora de la calidad de las aguas, formación y retención de suelos o mejora de la calidad del aire.

b) Iniciativas orientadas a favorecer paisajes más resilientes frente a perturbaciones como: incendios, sequías, plagas, enfermedades, etc., a la vez que se generan oportunidades para las comunidades locales, y se contribuye a la generación de empleo y al aumento de capacidades, a fijar población en el medio rural y especialmente en zonas en declive demográfico. Incluye acciones de mejora de masas forestales y su biodiversidad; tratamientos silvícolas y gestión forestal sostenible; proyectos y actuaciones de restauración forestal y ecológica, así como proyectos integrales encaminados a recuperar la multifuncionalidad de los mosaicos y paisajes con componente forestal a través del fomento de la ganadería extensiva, la trashumancia, apicultura de trashumancia, agroforestería, etc., incluyendo la mejora de infraestructuras.

c) También se contempla el desarrollo de labores de reactivación de zonas que hayan sufrido incendios forestales, siempre que se localicen en áreas de especial vulnerabilidad socio territorial y con problemas de despoblación y se realicen respetando la recuperación de la integridad ecológica del ecosistema, con adaptación al cambio climático, e incorporen la dimensión de generar nichos y oportunidades para el desarrollo del beneficio económico y social de la actuación para la población local, durante la ejecución de la actuación y posteriormente con proyecciones de futuro durante el aprovechamiento.

16. No he cumplimentado correctamente la declaración de otras ayudas, ¿cómo debo subsanarlo?

Tanto en el caso de las solicitudes individuales, como en las de agrupación, las entidades deberán **obligatoriamente** cumplimentar los apartados referidos a la declaración de otras ayudas, incluso en el caso de no haber recibido ninguna.

En el supuesto de que **si se hayan recibido ayudas económicas y no económicas**: en una solicitud individual o en una agrupación (aunque sólo una de las entidades de la agrupación sea la que haya recibido ayudas), se deberá rellenar según aparece en la siguiente imagen:

Ayudas económicas (incluyendo ingresos obtenidos por cuotas, inscripciones, matrículas, etc.):

Nombre de la Entidad	Ayudas recibidas	Importe de la ayuda (€)	Partida cubierta	Entidad concedente de la ayuda
NOMBRE DE LA ENTIDAD	SI <input checked="" type="checkbox"/> /NO <input type="checkbox"/>	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXX
NOMBRE DE LA ENTIDAD	SI <input checked="" type="checkbox"/> /NO <input type="checkbox"/>	XXXXXXX	XXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXX
NOMBRE DE LA ENTIDAD	SI <input type="checkbox"/> /NO <input checked="" type="checkbox"/>			
NOMBRE DE LA ENTIDAD	SI <input type="checkbox"/> /NO <input checked="" type="checkbox"/>			
NOMBRE DE LA ENTIDAD	SI <input checked="" type="checkbox"/> /NO <input type="checkbox"/>	XXXXXXXXXXXX	XXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXX
NOMBRE DE LA ENTIDAD	SI <input type="checkbox"/> /NO <input checked="" type="checkbox"/>			

Ayudas no económicas:

Nombre de la Entidad	Ayudas recibidas	Concepto y partida	Entidad concedente de la ayuda
NOMBRE DE LA ENTIDAD	SI <input type="checkbox"/> /NO <input checked="" type="checkbox"/>		
NOMBRE DE LA ENTIDAD	SI <input checked="" type="checkbox"/> /NO <input type="checkbox"/>	XXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXX
NOMBRE DE LA ENTIDAD	SI <input type="checkbox"/> /NO <input checked="" type="checkbox"/>		
NOMBRE DE LA ENTIDAD	SI <input type="checkbox"/> /NO <input checked="" type="checkbox"/>		
NOMBRE DE LA ENTIDAD	SI <input checked="" type="checkbox"/> /NO <input type="checkbox"/>	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
NOMBRE DE LA ENTIDAD	SI <input checked="" type="checkbox"/> /NO <input type="checkbox"/>	XX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

En el supuesto de que **no se hayan recibido ayudas económicas o no económicas**: en una solicitud de ayuda o en una agrupación (en la que ninguna de las entidades haya recibido ayudas) se deberá rellenar según aparece en la siguiente imagen:

No se ha recibido ninguna ayuda externa para financiar las mismas actuaciones incluidas en el proyecto [solo marcar esta casilla si la entidad, o todas las entidades en caso de agrupación, no ha(n) recibido otras ayudas]

17. No he aportado el documento firmado digitalmente, ¿cómo debo subsanarlo?

En este caso, se deberá presentar de nuevo el documento requerido, firmado mediante **certificación electrónica**, de acuerdo con los sistemas de firma admitidos por las administraciones públicas previstos en la ley 39/2015, de 1 de octubre.

De esta manera se podrá identificar al firmante de manera inequívoca, la fecha y hora de firma, así como asegurar la integridad del documento firmado. La firma digital es una manera sencilla y legal de dar el consentimiento o aprobación de documentos o formularios electrónicos.

En el caso de las agrupaciones, tanto la solicitud de la ayuda como el acuerdo de agrupación deberán estar firmados mediante certificación electrónica por cada uno de los representantes legales de las entidades de la agrupación.

18. No he marcado la casilla obligatoria de información sobre protección de datos, ¿cómo debo subsanarlo?

En este caso se deberá aportar de nuevo la solicitud de ayuda correctamente firmada mediante certificación electrónica marcando la **casilla obligatoria**, como se muestra en la siguiente imagen.

Hemos leído la información sobre protección de datos y damos nuestro consentimiento expreso para que la FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD, como responsable, pueda tratar mis datos personales (**CUMPLIMENTAR OBLIGATORIAMENTE ESTA CASILLA**).

Hemos leído la información sobre protección de datos y acepto recibir información sobre convocatorias, proyectos y actividades de la FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD, estando informado de los derechos que me asisten. (Opcional)

19. No se puede verificar la validez de los estatutos, ¿cómo debo subsanarlo?

Los estatutos deben estar inscritos en el registro correspondiente, estar vigentes y validados en forma, a la hora de la presentación de la solicitud.

20. En los estatutos o documento en vigor no consta la realización de actividades sin ánimo de lucro o realización de actividades de I+D+i la I+D+i como actividad principal

Según el artículo 41.1 de la convocatoria, dependiendo de la tipología de las entidades solicitantes, se deberá acreditar la realización de actividades sin ánimo de lucro para las siguientes entidades:

- a) Entidades y organizaciones sin ánimo de lucro.
- b) Organismos públicos de investigación sin ánimo de lucro de la Administración General del Estado y de las Comunidades Autónomas.

- d) Centros tecnológicos y los centros de apoyo a la innovación tecnológica sin ánimo lucro de ámbito estatal que estén inscritos en el Registro de centros creado por el Real Decreto 2093/2008, de 19 de diciembre, por el que se regulan los centros tecnológicos y los centros de apoyo a la innovación tecnológica de ámbito estatal y se crea el Registro de tales centros.
- e) Centros públicos o privados sin ánimo de lucro de I+D+i que en sus estatutos o en su normativa de aplicación se regule expresamente la I+D+i como actividad principal.
- h) Figuras colectivas de propiedad de los montes y agrupaciones de propietarios forestales sin ánimo de lucro que tengan personalidad jurídica propia.

En el caso de los Centros públicos o privados sin ánimo de lucro de I+D+i en cuyos estatutos o en su normativa de aplicación se regule expresamente la I+D+i como actividad principal., se deberá acreditar además que se realizan como actividades principales I+D+i o de generación de conocimiento científico o tecnológico con base en sus estatutos o en su normativa de aplicación dónde se regule expresamente.

21. En los estatutos o documento en vigor con las normas por las que se regula la entidad no consta entre sus competencias la gestión forestal

Según el artículo 41.1.g).6º de la convocatoria, dependiendo de la tipología de las entidades solicitantes, se deberá acreditar que la entidad ostenta competencias de gestión forestal.

22. No he acreditado la inscripción de la entidad en el registro administrativo correspondiente, ¿cómo debo subsanarlo?

Según el artículo 48.4.d) de la convocatoria, los solicitantes deberán aportar documento acreditativo de la inscripción de la entidad en el registro administrativo correspondiente cuando la misma sea necesaria o documento justificativo de la no obligatoriedad de inscripción.

Es imprescindible que el nombre de la entidad solicitante se corresponda con el que figura en el documento de inscripción en el correspondiente registro.

Las Administraciones Públicas (entidades del tipo g), en su caso, están exentas de la entrega de este documento.

En el caso de las Universidades, el registro al que se refiere es el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT).

23. ¿Se puede modificar el modelo de la FB respecto al acuerdo de agrupación?

No, las entidades deberán presentar el modelo oficial en el formato facilitado por la FB firmado por todos los representantes legales mediante certificación electrónica, cumplimentando todos los campos indicados. El **acuerdo de agrupación** podrá ser descargado en el siguiente [enlace](#).

24. No he aportado el acuerdo de aprobación de la presentación del proyecto en Pleno municipal ¿cómo debo subsanarlo?

En virtud del artículo 48.4.f) de la convocatoria, se deberá presentar el Acuerdo de aprobación de la presentación del proyecto en Pleno municipal, Asamblea u órgano competente correspondiente. Se solicita la subsanación de aquella documentación que no responda a este requerimiento.

25. No he cumplimentado los apartados de proyecto en el acuerdo de agrupación, ¿qué debo hacer?

En este caso, se deberá aportar nuevamente el acuerdo de agrupación firmado por todos sus miembros con los apartados correspondientes cumplimentados indicando el nombre del proyecto como se muestra en las siguientes imágenes:

EXPONEN

1. Que las partes desean constituir una agrupación de organizaciones, sin personalidad jurídica, a fin de concurrir a la convocatoria de subvenciones para apoyo a proyectos transformadores para la promoción de la bioeconomía ligada al ámbito forestal y la contribución a la transición ecológica en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU para el ejercicio 2023 para llevar a cabo el proyecto:

NOMBRE DEL PROYECTO

CLÁUSULAS

Primera. Objeto

1. El objeto de este Acuerdo es la constitución formal de una agrupación sin personalidad jurídica de entidades con el fin de concurrir, de manera conjunta, a la Convocatoria para desarrollar el proyecto (en adelante, "Proyecto"):

NOMBRE DEL PROYECTO

26. ¿Debe estar firmado el acuerdo de agrupación por todas las entidades que lo conformen?

Sí, el acuerdo de agrupación deberá estar firmado mediante certificación electrónica por cada uno de los representantes legales de las entidades integrantes de la agrupación.